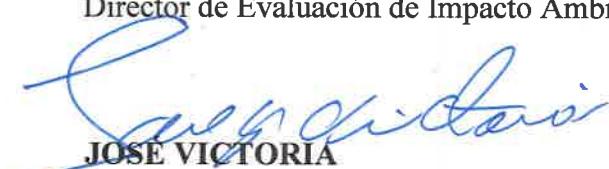


Memorando
DSH – 1241-2021

MG

Para: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: **JOSE VICTORIA**
Director de Seguridad Hídrica



Asunto: Evaluación de la primera información aclaratoria del EsIA del proyecto
“DISEÑO Y REHABILITACIÓN DE CALLES SAN SAN-SAN SAN LA TIGRA-SAN SAN DRUY-ALTO SORÓN DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA BOCAS DEL TORO”

Fecha: 15 de octubre de 2021

En respuesta a su **MEMORANDO DEEIA-0678-1110-2021**, referente a la primera información aclaratoria del EsIA, Categoría II, del proyecto titulado **“DISEÑO Y REHABILITACIÓN DE CALLES SAN SAN-SAN SAN LA TIGRA-SAN SAN DRUY-ALTO SORÓN DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA BOCAS DEL TORO”** a desarrollarse en el corregimiento de Guabito y Teribe, Distrito de Changuinola y Naso Tjér Di, provincia de Bocas del Toro y Comarca Naso Tjér Di, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,

La Dirección de Seguridad Hídrica remite Informe Técnico N° DSH-118-2021 del 15 de octubre de 2021, con recomendaciones emitidas dentro del área de la competencia de la dirección.

Atentamente,


JV/VH/NK



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.:(507) 500-0855, ext.6868

www.miambiente.gob.pa

Informe Técnico No. DSH-118-2021

Evaluación de la respuesta a la primera información aclaratoria del EsIA del proyecto

“DISEÑO Y REHABILITACIÓN DE CALLES SAN SAN – SAN SAN LA TIGRA – SAN SAN DRUY – ALTO SORÓN, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”

OBJETIVO

Evaluar la respuesta del promotor a la primera información aclaratoria del EsIA del proyecto **“DISEÑO Y REHABILITACIÓN DE CALLES SAN SAN – SAN SAN LA TIGRA – SAN SAN DRUY – ALTO SORÓN, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”** referente a las ampliaciones solicitadas por el Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental, dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.

ANTECEDENTES

- **El 12 de octubre de 2021** se recibe el Memorando-DEEIA-0678-1110-2021, se solicita enviar comentarios e Informe Técnico referente a la respuesta a la primera información aclaratoria del EsIA, categoría II del proyecto denominado **“DISEÑO Y REHABILITACIÓN DE CALLES SAN SAN – SAN SAN LA TIGRA – SAN SAN DRUY – ALTO SORÓN, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**.

PREGUNTA DE DEEIA:

En la página 29 del EsIA, **Tabla 3. Coordenadas de puentes y cajones**, se indican las fuentes hídricas a intervenir por el desarrollo del proyecto; sin embargo, de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por DIAM, se adjunta mapa ilustrativo donde se observa que el recorrido del alineamiento del proyecto (camino principal (San San — San San La Tigra), Ramal San San Druy y Ramal Alto Sorón), es atravesado por otras fuentes hídricas adicionales a las señaladas en la Tabla 3. Dado lo anterior:

- a. Verificar e indicar si los alineamientos del camino principal (San San- San San La Tigra), Ramal San San Druy y Ramal Alto Sorón), son atravesados por otras fuentes hídricas diferentes a las indicadas en el EsIA.
- b. En caso de identificar nuevas fuentes hídricas:
 - o Especificar si se realizará algún tipo de obra sobre las mismas.
 - o Presentar levantamiento de la línea base física y biológica de las nuevas fuentes hídricas identificadas.
 - o Presentar análisis de calidad de agua (original o copia notariada y firmada) realizado por un laboratorio acreditado por la CNA.

RESPUESTA DEL PROMOTOR:

- a. En el alineamiento del proyecto (camino principal (San San — San San La Tigra), Ramal San San Druy y Ramal Alto Sorón), no existen fuentes hídricas permanentes, diferentes a las indicadas en el EsIA. Es posible que existan drenajes naturales temporales los cuales pudiesen estar confundiendo, con fuentes hídricas, diferentes a las mencionadas. Para tal efecto se realizó nuevamente gira de campo, con el objetivo de constatar, posibles nuevas fuentes hídricas, sin embargo, lo único que se encontraron fueron drenajes naturales temporales, para exemplificar lo que se indica, podemos observar la siguiente imagen: (se presenta imagen)
- b. No se identificaron nuevas fuentes hídricas, a lo largo y ancho del alineamiento en cuestión.

COMENTARIOS DE DSH

El promotor señala es posible que existan drenajes naturales temporales, los cuales pudiesen estar confundiendo, con fuentes hídricas, diferentes a las mencionadas, y afirma que a lo largo y ancho del alineamiento del proyecto no se identificó nuevas fuentes hídricas.

Para verificar la información sobre las fuentes hídricas a lo largo del proyecto, en la Dirección de Seguridad Hídrica se utilizó el mapa topográfico de escala 1:2500 del Instituto Geográfico Tommy Guardia sobrepuerto al área del proyecto. Se elaboró un mapa que arrojó la siguiente información: se identificó en total quince (15) fuentes hídricas que se encuentran en el área de influencia directa del proyecto, ocho de orden 5, cuatro de orden 4 y tres de orden 3 (ver el mapa adjunto).

RECOMENDACIONES

- Advertir al promotor que en caso de canalización, desvío, relleno, enterramiento, enderezamiento o entubamiento de fuentes hídricas solo serán consideradas obras, técnica y socialmente justificadas y contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, tal como indica la Resolución No. DM-0431-2021 de 16 de agosto de 2021 “Por la cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.
- Indicar al promotor que previo inicio de cualquier intervención a los cauces de las fuentes hídricas identificadas, debe tramitar permiso de obra en cauces en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro de acuerdo con la Resolución No. DM-0431-2021.
- Señalar al promotor que debe respetar el área de protección de las fuentes hídricas identificadas considerando el ancho del cauce de los ríos y de las quebradas. Se debe dejar a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros, medidos de la parte superior del talud, en cumplimiento del numeral 2 del artículo 23 de la ley 1 de 3 de febrero de 1994 “Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras Disposiciones”.
-

Elaborado por:

NINA KALININA



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NINA S. KALININA DE REQUE
MAGISTRA EN EXTENSION
RURAL
IDONEIDAD: 5.538-07-M07

Firma: N. Riquina

Acompañar su firma con el sello
de su idoneidad profesional

Fecha: 15 / 10 / 2021
Día Mes Año

FRANCISCO TAYLOR

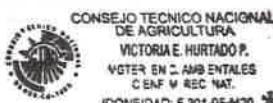
Firma: Francisco Taylor

Acompañar su firma con el sello
de su idoneidad profesional.

Fecha: 15 / 10 / 2021
Día Mes Año

Visto Bueno del Jefe del Departamento de Recursos Hídricos:

VICTORIA HURTADO



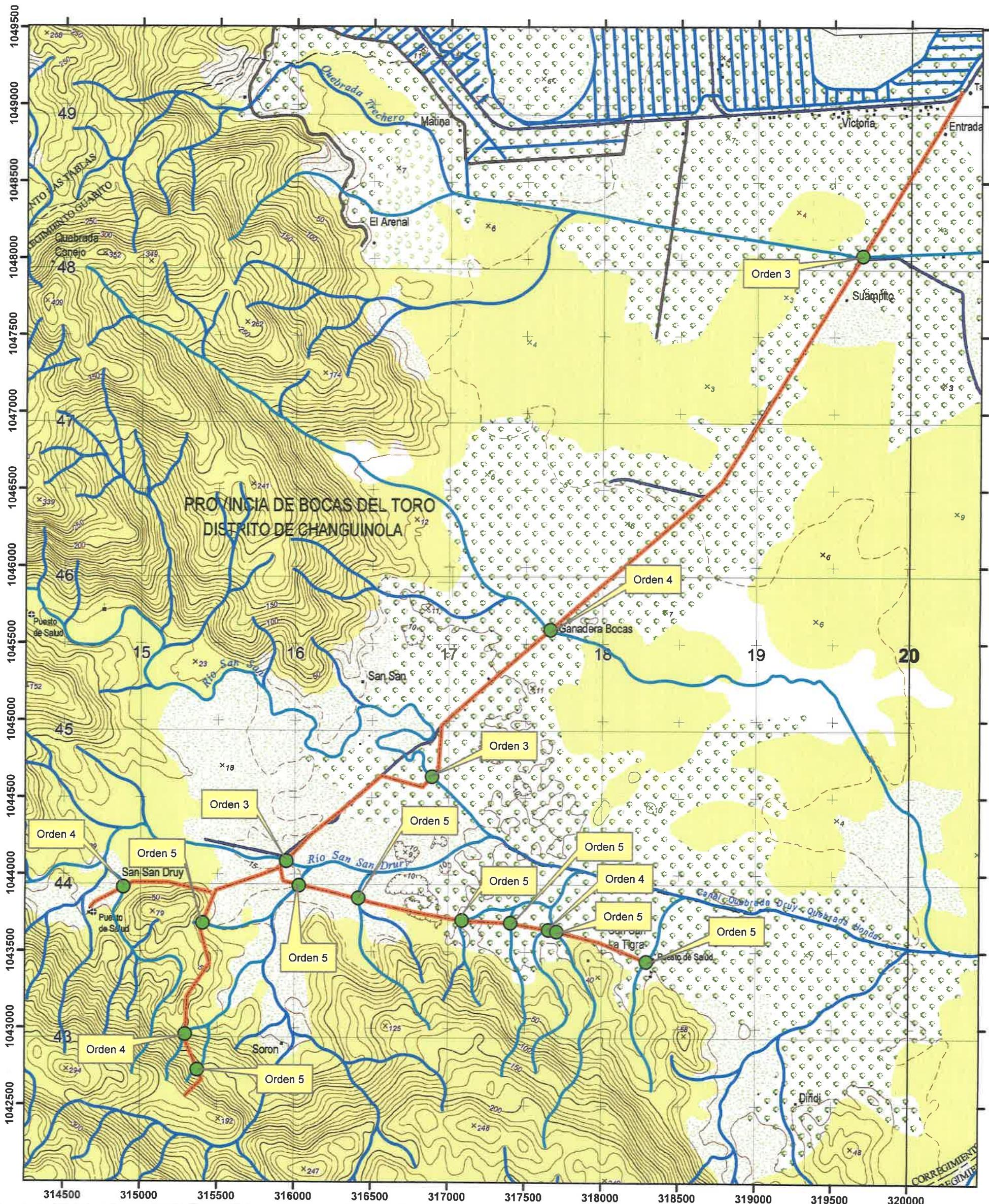
CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
VICTORIA E. HURTADO P.
VICTER EN C. AMB. ENTALES
C. ENF. Y REC. NAT.
IDONEIDAD: 5.301-05-M20 *

Firma: Victoria Hurtado

Acompañar su firma con el sello de su idoneidad profesional.

Fecha: 15 / 10 / 2021
Día Mes Año

DISEÑO Y REHABILITACIÓN DE LAS CALLES SAN – SAN SAN LA TIGRA – SAN SAN DRUY – ALTO SORÓN, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO".



Localización Regional



Escala 1:25,000

Metro

0 250 500

Leyenda

- Obras en Cauce
 - Calles rehabilitación
 - Drenajes intersectados con calles
 - Drenaie

Proyección Universal Tranversa Mercator
Elíptico de Clarke 1866
Datum WGS84
Zona Norte 17

Dirección de Seguridad Hídrica 2021